



PERÚ

Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa Local N° 07

Área de Recursos Humanos Equipo de Planillas y Pensiones

Mejores peruanos Siempre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027"

21 MAR 2019

"Año de la Lucha de Contra la Corrupción y la Impunidad"

San Borja,

**OFICIO MULTIPLE N° 038 -2019-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07-ASGESE.**

Señores(as)

Directores(as) de las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular.

Jurisdicción de la UGEL 07 - San Borja.

Presente.-

**Asunto** : Sobre aprobación de Talleres mediante SIAGIE

**Referencia** : AT2019-EXT-24425, AT2019-EXT-23582, AT2019-EXT- 23214, AT2019-EXT -22620, AT2019-EXT-22621, AT2019-EXT-22573

De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para informarle que, según Resolución Viceministerial N° 011-2019-MINEDU, denominada "Norma que regula los instrumentos de gestión de las instituciones educativas y programas de educación básica", indica que los instrumentos de gestión son: el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Proyecto Curricular de la Institución (PCI), el Plan Anual de trabajo (PAT) y el Reglamento Interno (RI). Así también indica que para facilitar los procesos pedagógicos y de gestión, la elaboración y/o actualización de los Instrumentos de Gestión se realiza al finalizar el periodo lectivo y antes de iniciar el siguiente periodo (11 de marzo IIEE Públicas).

De acuerdo a la organización y distribución del tiempo, según el Nuevo Currículo Nacional de Educación Básica, señala que las instituciones educativas públicas y privadas de Educación Primaria y Educación Secundaria podrán hacer uso entre dos a cinco horas de libre disponibilidad, de acuerdo a las siguientes orientaciones:

- Las horas de libre disponibilidad deberán ser distribuidas por las instituciones educativas a aquellas áreas curriculares según las **necesidades de los estudiantes** y de acuerdo al **diagnóstico establecido** en el **Proyecto Educativo Institucional (PEI)**. El incremento de horas en cada área curricular responderá a la decisión de cada institución educativa.
- **Desarrollar talleres** o áreas que complementen el logro de determinados aprendizajes considerados prioritarios para la realidad local o para las **necesidades de los estudiantes**. Esta decisión debe estar expresada en el **Proyecto Curricular de la Institución Educativa (PCI)**. Estos aprendizajes se consideran también para efectos de promoción y repitencia del grado. Tienen valor oficial en el Plan de estudios de la institución educativa.

En tal sentido, se solicita a los directores(as) que se apersonen a la Jefatura del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo – ASGESE, con los siguientes documentos de gestión: Proyecto Educativo Institucional (PEI) y Proyecto Curricular de la Institución Educativa (PCI), según la lista adjunta.

Sin otro particular, aprovecho de la ocasión para reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Es propicia la oportunidad para reiterarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,



Jaime Wuilder Jimenez Castillo  
Jefe del Área de Supervisión y  
Gestión del Servicio Educativo  
UGEL N° 07 - SAN BORJA



UJ/GU/ASGESE  
AFAC/Éc.SIAGIE  
EJHP/Sec.  
13/003/2019 06:14 p.m.

**LISTA DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS – SOLICITUD DE APROBACION DE TALLERES 2019**

<b>NOMBRE DE INSTITUCIÓN EDUCATIVA</b>	<b>COD MOD</b>	<b>NIVEL</b>	<b>TALLERES</b>	<b>EXPEDIENTE</b>
IEP VIRGEN DE LA ASUNCION	0640219	PRIMARIA	• COMPUTACION	24425
COLEGIO SALCANTAY	1086123	PRIMARIA	• COMPUTACION	23582
IEP LA REPARACION	0324004	PRIMARIA	• COMPUTACION	23214
COLEGIO ALBORADA	0704403	PRIMARIA	• COMPUTACION	22620
COLEGIO ALBORADA	1056506	SECUNDARIA	• PSICOPEDAGOGIA	22621
COLEGIO SAN MARCOS DE MONTEERRICO	0324954	S4ECUNDARIA	• RAZONAMIENTO MATEMATICO • RAZONAMIENTO VERBAL	22573

